

Por último, hace referencia el Sr. Adolfo Rodríguez a una reunión mantenida con los técnicos de la Delegación Provincial en la que se "pactaron" las posibles soluciones. De este hecho del que no hay constancia alguna en el expediente. En cualquier caso, ningún tipo de contacto o reunión habilitaría a la promotora para olvidar su deber legal de solicitar la licencia correspondiente y ejecutar las obras conforme a lo autorizado.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General Técnica y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 6/83, de 21.7, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza

RESUELVO

Desestimar el Recurso Ordinario planteado por doña Carmen Muñoz Palomares y don Antonio Adolfo Rodríguez contra la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 13 de marzo de 1997, por la que se acordaba la paralización de las obras que se están realizando en la C/ Ancha de la Virgen, núm. 5, y San Pedro Mártir, núm. 22, de Granada.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Debo comunicarle que, de acuerdo con el art. 110.3 de la Ley 30/92, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a la Excm. Sra. Consejera de Cultura (Secretaría General Técnica, Servicio de Asuntos Jurídicos). Sevilla, a 11 de noviembre de 1997. El Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, Fdo.: Luis Javier Jover Oliver».

Sevilla, 13 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 467/93-S.3.ª, interpuesto por Electrotecnia de Radiación, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevi-

lla, se ha interpuesto por Electrotecnia de Radiación, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 467/93-S.3.ª, contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se aprueba el expediente de adquisición, mediante el ejercicio del derecho de retrac-to, de la finca «Barranco Guerrero» en el término municipal de La Carolina (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 467/93-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 19 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones complementarias concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de Ayudas Públicas, en materia de drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hacen públicas las subvenciones complementarias que a continuación se relacionan.

Expediente: 19BIS/97/D.
Asociación: Archi.
Cantidad concedida: 450.000.

Expediente: 35/97/D.
Asociación: Arpral.
Cantidad concedida: 300.000.

Cádiz, 14 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Luque Carmona, en representación de ASAJA de Sevilla contra el acto administrativo dictado por Consejería de Agricultura y Pesca Junta de Andalucía, sobre Resolución de 14.5.97 de medidas a aplicar en zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana.

Recurso número 3547/97. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 7 de noviembre de 1997.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3667/97).

Número: 620/96. Procedimiento: Ex. Dom. Inmatricu. de doña Marina Olea Medina, Procuradora Sra. Magdalena Lirola Mesa.

Doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 8 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 620/96-E a instancia de Marina Olea Medina expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Don veinteaos partes de la finca urbana sita en Sevilla, C/ Doctor Letamendi, número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad Diez de Sevilla, libro 430, folio 94, finca registral núm. 3.867.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a María Magdalena Bago Quintanilla, don Miguel, don Antonio, don Fernando y don Ignacio Bago Jiménez como titulares registrales y doña Gertrudis Hernández Gómez como transmitente dado su ignorado paradero para que dentro del término anteriormente expre-

sado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria, El/La Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 3129/97).

Número: 238/97-5. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de la Entidad Gedinver e Inmuebles, S.A. (antes Banesto Hipotecario, S.A.), Procurador Sr. Luis Escribano de la Puerta contra don Tomás Domínguez González, Tomás Silva Barba y M.ª Dolores López Fernández, Procurador/a Sr./a., y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a don Tomás Domínguez González, Tomás Silva Barba y M.ª Dolores López Fernández a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada por 10.188.685 pesetas más 114.981 pesetas de gastos extrajudiciales, más 7.000.000 ptas. presupuestas para gastos y costas, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha acordado el embargo sobre los bienes de su propiedad que al final se describen, sin previo requerimiento de pago.

BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA

- Local en Las Rozas, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Majadahonda, finca núm. 20.334, libro 339 de Las Rozas, tomo 2.332, folio 31; parcela en Villanueva del Ariscal, inscrita en el registro de Sanlúcar la Mayor, finca núm. 3.324, folio 82, libro 69 de Villanueva; 50% de un local de 250 m. en Villanueva, finca 3.500, folio 159, libro 70 de Villanueva, Registro de Sanlúcar la Mayor; dúplex en Gines, inscrita en el Registro núm. 3 de Sevilla, finca núm. 3.314, folio 223, libro 50, tomo 1.404.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2947/97).

Número: 852/96. Ngdo.: 3. Procedimiento: Menor Cuantía. De FISEAT, S.A. Procurador Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Izq. Contra don Antonio Gonce Rodríguez y doña Rafaela Rodríguez Pintado. Procuradora Sra. Carmen Rodríguez de Guzmán Acevedo.

En el procedimiento Menor Cuantía 852/96, seguido en el 1.ª Instancia Núm. 16 de Sevilla, a instancia de FISEAT, S.A., contra Antonio Gonce Rodríguez y Rafaela Rodríguez Pintado, sobre Menor Cuantía, se ha dictado